***“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”***

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N°**

**……… - 2023-** IE.XXXXXXX

XXXXXXX**,** xx de XXX de 2023

**Visto**, El informe del Comité de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° XXXXXXXX y demás documentos que se acompañan y adjuntan;

**CONSIDERANDO**;

Que, La Ley N° 29664, donde crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su art. N° 14, inciso 14.1. establece que, los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos de su ente rector. Asimismo, en el Art. 39 numeral 39.1 literal “a” del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la misma, establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros, Planes de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres;

Que, según Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del SINAGERD;

Que, en el art. N° 69, literal “d” del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, señala que la ODENAGED debe coordinar y supervisar la implementación de las políticas de la Gestión del Riesgo de Desastres, y proponer los documentos normativos pertinentes, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, es de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas conformantes del SINAGERD, por lo que deben elaborar y ejecutar los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres y otros planes e instrumentos de gestión que son de su competencia;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Institución Educativa y de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444: Ley de procedimiento administrativo General, Ley N° 28044, Ley General de Educación, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley 26510 y el Reglamento de Organización y Funcione

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO: APROBAR,** el Plan de Gestion de Riesgos de Desastres de la Institucion Educativa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para el año 2023, el mismo que se constituirá en el documento que oriente las acciones de medidas de prevención y reducción frente a emergencias y desastres que puedan generarse por el impacto de eventos adversos en el sector educativo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**